

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 40/2016

CUDAP: EXP-HCD: 0002675/2016

LICITACIÓN PRIVADA N° 09/16

OBJETO: Adquisición de electrodomésticos varios para uso de la H.C.D.N.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los **20** días del mes de diciembre de 2016 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobado por R.P N° 1145/12.

a) Procedimiento de selección.

Licitación Privada de acuerdo a lo previsto en el Art. 9 inc 1 de la RP 1145/12, modificado por RP 1087/16 el cual establece que:

"Art.9 Procedimiento de selección: Todo contrato de compraventa, locaciones, arrendamientos, concesiones, trabajos o suministros se hará por regla general mediante licitación pública o concurso público según el caso. No obstante lo establecido, podrá contratarse:

1.- Por Licitación Privada o concurso privado, cuando el monto estimado de la operación no exceda de la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Será también válido este tipo de contratación cuando la preadjudicación no supere el diez por ciento (10%) del monto máximo indicado precedentemente".

b) Especificaciones técnicas

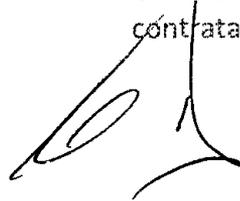
Obra a fs. 5/8 provenientes de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, quien solicitó la adquisición de artículos electrodomésticos varios para la H.C.D.N.

c) Crédito legal

Obra a fs. 12 la correspondiente imputación presupuestaria a través de la Solicitud de Gastos N° 95/2016 para llevar a cabo la contratación de la referencia, de acuerdo al monto total estimado de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) para el presente ejercicio.

d) Autorización de la convocatoria

Obra a fs. 44/68 D.CA-DIR N° 085/16 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y autoriza a efectuar el llamado para la contratación de la referencia.

26


e) Publicación y difusión de la convocatoria

Obran a fs. 69/70 constancias de exhibición en la cartelera del Depto. de Compras y difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el art. 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por RP. 1145/12.

A fs. 71 obra la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fs. 72/75 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

f) Acta de apertura

Obra a fs. 79 el Acta de Apertura en la cual consta la presentación de OCHO (8) oferentes, habiendo cotizado las firmas: VALERIA VIVIANA CHIALVO a fs. 81/109, CLUSTER SOLUCION S.A. a fs. 110/140, PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. a fs. 141/196, FRAVEGA S.A.C.I.E.I. a fs. 197/231, DIMARCOMP S.A. a fs. 232/243, SOLUTIONS GROUP S.A. a fs. 244/359, CARMAN S.R.L. a fs. 360/385 y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. a fs. 386/419.

g) Garantía de Mantenimiento de Oferta exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su artículo 6 inc. e) apartado 6, obra a fs. 422/438 listado y copia de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

- 1) VALERIA VIVIANA CHIALVO: Póliza N° 781424 de ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 25.000.-
- 2) CLUSTER SOLUCION S.A.: Póliza N° 161426 de ESCUDO SEGUROS S.A. por la suma de \$ 37.500.-
- 3) PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.: Póliza N° 09/0024311 de COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR S.A. por la suma de \$ 40.000.-
- 4) DIMARCOMP S.A.: Cheque certificado N° 39382741 por la suma de \$ 34.607,25.-
- 5) CARMAN S.R.L.: Póliza N° 73529 de INTEGRITY SEG. ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 25.000.-
- 6) CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A.: Póliza N° 781788 de ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$ 37.500.-

Asimismo a fs. 245, obra comprobante de depósito de dinero en efectivo de la firma SOLUTIONS GROUP S.A. por la suma de \$ 38.413,10.

h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares

CUDAP: EXP – HCD: 2675/2016 Lic. Privada 09/16 S/ Adquisición de electrodomésticos varios para uso de la H.C.D.N.	CLUSTER SOLUCIÓN S.A. 30-71478273-4	PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. 30-71121311-9	SOLUTIONS GROUP S.A. 30-65029483-5	CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. 30-71424918-1
Correo Electrónico	info@clusteritsolution.com .ar	info@plettac- electronics.com.ar	info@sgsa.com.ar egalperin@sgsa.com.ar	constructoraamalfitana@gm ail.com
Monto total cotizado	\$ 626.260 Fs 110	\$ 748.788 – Error en cotización – Fs 141 \$ 743.788 – Cotización correcta	\$ 768.262 Fs 244	\$ 617.410 Fs 386
Plazo de entrega	S/P	S/P	S/P	S/P
Mantenimiento Oferta	S/P	S/P	S/P	S/P
Constancia de Domicilio	Virrey Loreto 2418 – C.A.B.A. Fs 110	Juncal 802 6° M – C.A.B.A. Fs 149	México 1415 – C.A.B.A. Fs 244	Combate de los Pozos 1089 – C.A.B.A. Fs 386
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs 116	Fs 142	Fs 358	Fs 392
DDJJ de Juicios con la HCDN	Fs 115	Fs 143/144	Fs 357	Fs 387
Formulario de autorización de acreditación de pagos	Presenta solicitud de prórroga en la entrega del formulario Fs. 454	Fs 196 Original presentado en Tesorería	Fs 359 Original presentado en Tesorería	Presenta formulario a nombre de la Tesorería General de la Nación
Documentación societaria según tipo de personería	Fs 122/135	Fs 150/170 SIN CERTIFICAR	Fs 469/542	Fs 409/414
Poder del firmante	Fs 122/135	Fs 150/170 SIN CERTIFICAR	Fs 349/353 SIN CERTIFICAR	Fs 400/408
Certificado Fiscal para contratar	Vigente hasta 06/03/2017 Verificado en Web AFIP	Vigente hasta 17/02/2017 Verificado en Web AFIP	Presenta solicitud Fs. 467	Vigente hasta 24/11/2016 Fs 393
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs 119	Fs 171	Fs 354/355	Fs 399
Ultimo comprobante de pago de Aportes (Formulario 931)	Fs 120/121	Fs 175/178	Fs 346/348	Fs 395/398
Ultimo comprobante de pago de libB	Fs. 456/457	Fs 173/174	Fs 340/342	Fs. 463/464

ACLARACION: EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EL OFERENTE, DEBERÁ SUBSANAR AQUELLOS ASPECTOS FORMALES SEÑALADOS PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 36 DE LA R.P. 1145/12.

i) Evaluación de las ofertas

1.- Análisis Técnico y Admisibilidad.

Surge del informe técnico de fs. 443 y 544, realizado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, que la firma VALERIA VIVIANA CHIALVO no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas ya que en su oferta presenta televisores que no tienen la

resolución mínima requerida por el Pliego y la heladera cotizada no tiene puerta reversible; que la firma DIMACORP S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas ya que en su oferta presenta televisores de 40" cuyos parlantes no tienen la potencia mínima requerida en las especificaciones técnicas y cotiza un televisor de 49" en lugar de las 50" solicitadas; y que las firmas PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., CLUSTER SOLUCIÓN S.A., SOLUTIONS GROUP S.A. y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. cumplen con lo técnicamente solicitado. No obstante, en el mismo informe se indica que la oferta de PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. no puede ser aceptada sin que la firma cubra los productos con una garantía de al menos 24 meses; y que las ofertas de CLUSTER SOLUCIÓN S.A., SOLUTIONS GROUP S.A. y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. deben individualizar los productos cotizados por marca y modelo, motivo por el cual se solicita requerir dicha información a los oferentes.

En este contexto, se desprende que las firmas PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., CLUSTER SOLUCIÓN S.A., SOLUTIONS GROUP S.A. y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. han presentado defectos formales y omisiones subsanables, las cuales han sido requeridas, junto con la documentación indicada en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento. Las firmas CLUSTER SOLUCIÓN S.A., SOLUTIONS GROUP S.A. y CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A. han presentado las aclaraciones y la documentación complementaria faltante, por lo que son consideradas acorde a lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de lo expuesto, de la compulsión de la documentación presentada por la firma CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A., surge que su objeto social no contempla la comercialización de bienes y artículos eléctricos y electrónicos, motivo por el cual su oferta será desestimada. Por otro lado, la firma PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. no ha presentado la documentación solicitada, pese a ser notificada conforme se desprende de las constancias obrantes a fs. 450/451.

Por su parte, la firma FRAVEGA S.A.C.I.E.I. no presenta la Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente certificada de acuerdo a lo requerido por el artículo 72, inc. e) del Reglamento, y la firma CARMAN S.R.L. cotiza de manera parcial el Renglón Único. Por lo expuesto, las ofertas precedentemente citadas serán desestimadas.

j) Conclusión

Esta Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada y al Informe Técnico aconseja:

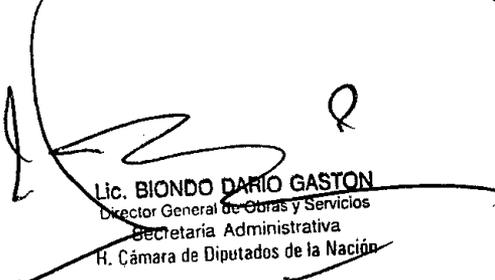
1. **DESESTIMAR** a las firmas **VALERIA VIVIANA CHIALVO** y **DIMACORP S.A.** por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; a la firma **PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.** por no presentar la documentación oportunamente solicitada; a la firma **FRAVEGA S.A.C.I.E.I.** por no presentar la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente certificada; a la firma **CARMAN S.R.L.** por cotizar de manera parcial incumpliendo así con el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a la firma **CONSTRUCTORA AMALFITANA S.A.** dado que su Objeto Social no contempla la comercialización de

bienes y artículos eléctricos y electrónicos, como los solicitados en la presente contratación.

2. **PREADJUDICAR**, por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la firma **CLUSTER SOLUCIÓN S.A.** CUIT 30-71478273-4 el Renglón Único por un valor total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 626.260.-)
3. Asignar Orden de Mérito N° 2 a la firma **SOLUTIONS GROUP S.A.** por ser oferente admisible, conveniente y ajustarse a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

El dictamen de evaluación de las ofertas será exhibido durante dos (2) días, en la Cartelera del Departamento Compras de la H.C.D.N.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para el anuncio.


Lic. BIONDO DARIO GASTON
Director General de Obras y Servicios
Secretaría Administrativa
H. Cámara de Diputados de la Nación


GERMAN KIRSCHNER


Luis Gonzalo Canosa
Comisión de Preadjudicaciones
HCDN
R.P. N° 1491/16